

Esta Corporacion la mas independiente y celosa defensora siempre de los intereses del pais, no cumpliera en las actuales circunstancias sino extendiese á una necesidad urgente y apremiante como lo ha hecho siempre.

El estado connotorio en que se hallan los hijos de Valencia dedicados á la fabricacion de la Seda, no debe pasar desapercibido para esta Sociedad siempre benéfica y protectora de esta clase en todas las penurias porque ha pasado en diferentes épocas desde su fundacion. Estos industriales acuden en una recurrente exposicion á S. M. pidiendo se digna acceder á la introduccion de la Seda.

estrangera por un tiempo mas ó me-
nos limitado y aumentar el im-
puesto del capullo a su exportacion
y tambien reformar los aranceles
en los articulos que se refirieren a la
mezcla de seda con otras materias,
para estimular la fabricacion de
esta clase de tejidos en el pais.

Tres puntos son de grandisi-
mo interés para la industria Va-
lenciana.

Por todo lo cual pido a la
Sociedad, que oyendo a las Comi-
siones de Agricultura, Indus-
tria y Comercio, ^{se} reunidas, seun-
de sus deseos. La agricultura por
un espacio de tiempo no puede
ser ~~perjudicia~~ ^{da} y siempre que
en la oportunidad, pueda

contribuir a fomentar a sus
nuevas industria y Co-
mercio, es de su deber Na-
tural.

Valencia 18 Julio 1860.

J. B. Berenguer
y Pons

Dres Directores Jueces de la
de A. D. P. A. P. A.

La Sociedad ^{esta} ~~se halla~~ ^{atendiendo} conforme en lo
en cuanto la libre introducción
de la uva hasta ~~el~~ 30. de Abril
de 1861; y en cuanto los demás
puntos que comprende la voluntad
de aquellos, la Sociedad lo dejó
a la superior ilustración del Gobierno

no

